

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-19/2019

04 DE JULIO DE 2019.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del cuatro de julio de dos mil diecinueve.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Directores Propietarios:	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. TTE. DE NAVÍO	JOSÉ FERNANDO ALVARADO
	SR. CAP. TRANS	PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-18/2019 DE FECHA 30MAY019.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Inducción para el Señor Presidente de Consejo Directivo IPSFA.
 - B.- Solicitud de autorización para selección del Proceso de libre gestión LG3-29/2019, "Suministro de equipos de aire acondicionado para el IPSFA."
 - C.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
 - A.- Solicitud permiso señor Gerente General.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 30MAY019.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-18/019 de fecha 30 de mayo de 2019.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Inducción para el Señor Presidente de Consejo Directivo IPSFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que tal como se había acordado previamente, la sesión de este día tenía como propósito dar un proceso de inducción al señor Presidente del Consejo Directivo, señor Coronel Carlos Alberto Tejada Murcia, sobre temáticas propias del Instituto, en los aspectos legales, administrativos, de Prestaciones que otorga el IPSFA, y los aspectos financieros, para lo cual expresó que esta inducción sería desarrollada conjuntamente con los señores Gerentes de cada Área y en la parte propia de la Ley del Instituto, el Licenciado Manuel Angel Serrano Mejia, Coordinador del Área Legal de IPSFACREDITO.

A continuación cedió la palabra al Lic. Serrano Mejia, quien inició su presentación mencionando los antecedentes de la Seguridad Social para los miembros de la Fuerza Armada y sus familias, la cual dio inicios en el año 1974, con la creación de la CAJA DE AHORRO MUTUAL DE LA FUERZA ARMADA (CAMFA), el cual consistía en un sistema meramente asistencialista y no contributivo, cuyas pensiones que se generaban eran con cargo al Ministerio de Hacienda, que es lo que se conoce como Pensiones y Montepíos Militares, y que eran otorgados con base a diferentes leyes promulgadas para tal efecto.

Luego explicó que ese sistema asistencialista con la creación del IPSFA en el año 1981, por Decreto número 500 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, se convirtió en un sistema contributivo por parte de la población cubierta, para las diferentes prestaciones; que conforme a la Ley, se otorgaban con lo cual se inició el sistema de cotización para cada uno de los programas previsionales que el IPSFA administra.

A continuación mencionó los considerandos o exposición de motivos que se tomaron en cuenta para la creación del IPSFA, de la forma siguiente:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Que el Art. 114 de la Constitución Política establece que la organización y el desarrollo de las actividades de la Fuerza Armada estarán sujetas a Leyes, Reglamentos y Disposiciones Especiales.

Además, que las Prestaciones y Beneficios para sus miembros y su familia se encuentran dispersos en diferentes Leyes y no se adaptan a los principios modernos de la Seguridad Social, considera conveniente crear una Institución Oficial Autónoma que realice en forma integral los fines de Previsión y Seguridad Social para los elementos de la Fuerza Armada y su familia.

Seguidamente explicó el objeto de creación del IPSFA y su finalidad, establecido en el Art. 1 de la ley, la cual establece: Créase el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, como una Institución Autónoma de Derecho Público, de Crédito, con personalidad jurídica y con recursos propios, que tendrá por objeto la realización de fines de previsión y seguridad social para los elementos de la Fuerza Armada.....podrá denominarse el Instituto o podrá abreviarse IPSFA."

El Instituto asume las funciones de la Caja de Ahorro Mutua de la Fuerza Armada adquiriendo sus bienes, derechos, acciones y obligaciones, así como los de la Unidad de Pensiones de la misma...."

Continuando con la exposición, explicó como parte del proceso de inducción los organismos superiores del Instituto, de conformidad a lo que establece el Art. 5 de la Ley: Los organismos superiores del Instituto son:

- a.- El Consejo Directivo
- b.- La Gerencia General

Seguidamente detalló y explicó cada una de las facultades y funciones que conforme a lo establecido en el Art. 12 y 15 de la ley del IPSFA, corresponde a cada uno de los Organismos superiores.

Por otra parte, explicó en detalle la integración del Consejo Directivo, de acuerdo a lo que establece el Art. 6 de la Ley y el procedimiento que se debe seguir para su nombramiento, como también el periodo de funciones que establece el marco legal y las funciones del Secretario del Consejo, que es el Gerente General del Instituto, con derecho a voz pero no a voto.

Asimismo, explicó lo establecido en el Art. 7, relativo a la Representación Legal del IPSFA, la cual recae en el Presidente del Consejo Directivo, y que en tal carácter intervendrá en los actos y contratos que éste celebre y en las actuaciones judiciales y

administrativas en que tuviere interés.

Con autorización previa del Consejo Directivo, como cuerpo colegiado, podrá nombrar apoderados generales que actúen como delegados suyos en el ejercicio de las funciones antes expresadas.

Por otra parte, explicó en forma detallada todo lo relativo a las competencias y funciones de los miembros del Consejo Directivo, de acuerdo a lo que la Ley y Reglamentos establecen, mencionado que la base legal de todo el actuar del Consejo Directivo tiene su asidero legal en el Art. 86 inciso final de la Constitución, que se conoce como Principio de Legalidad, el que establece que los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente le da la Ley.

Finalmente manifestó que toda la actuación del Consejo Directivo, debe estar siempre apegado al marco legal que lo rige y al principio de legalidad antes mencionado.

A continuación el señor Gerente General procedió a explicar la estructura organizativa del IPSFA y el plan de trabajo institucional, en el que resaltó además el mapa estratégico diseñado para el período del 2018-2022, así como también el Plan Operativo Anual de Trabajo, detallando en forma amplia cada uno de sus componentes.

Seguidamente el Ing. Juan Pablo Tóchez, Gerente Administrativo, procedió a explicar la gestión administrativa y estructura organizativa de dicha Gerencia, explicando en detalle cada uno de los componentes y objetivos.

A continuación el Licenciado García Bonilla, desarrollo en forma detallada, los aspectos legales establecidos en la Ley del Instituto y su Reglamento General, todo lo relacionado con el otorgamiento de las Prestaciones que el Instituto tiene que brindar a sus afiliados y beneficiarios, el campo de aplicación, los distintos regímenes, conceptos importantes, los programas previsionales.

Campo de Aplicación:

- Régimen General.

Art. 3 de la Ley del Instituto, se aplica a todo militar, funcionario o empleado que esta de alta en la Fuerza Armada.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

PRESTACIÓN	COTIZACIÓN AFILIADO	COTIZACIÓN PATRONAL	TOTAL
PENSIONES	6.00%	6.00%	12.00%
FONDO DE RETIRO	3.00%	3.00%	6.00%
SEGURO DE VIDA	0.50%	1.50%	2.00%
TOTAL	9.50%	10.50%	20.00%

• Regímenes Especiales.

Art. 4. No cotizan a todas las prestaciones. Tienen derecho a las prestaciones a las que cotizan.

PRESTACIÓN	BOMBEROS	PNC	REAFILIADOS	IPSFA	CEFAFA	PENSIONADOS
PENSIÓN	6%	6%	6%	-	6%	-
SEGURO DE VIDA	0.50%	0.50%	-	0.50%	0.50%	0.50%
TOTAL	6.50%	6.50%	6%	0.50%	6.50%	0.50%

Conceptos Importantes:

SALARIO BÁSICO REGULADOR (SBR)

Promedio de los últimos sesenta sueldos mensuales.

SALARIO BÁSICO MENSUAL (SBM)

Retribución en dinero que el afiliado tiene asignado en forma mensual, por los servicios que presta y sobre el cual cotiza al Instituto

PLICA MILITAR

Documento para actualizar a beneficiarios de las prestaciones de: pensión de sobrevivencia, fondo de retiro y seguro de vida.

Detalle de las prestaciones que el Instituto otorga, con sus requisitos:

Rentas

- Pensiones de Retiro
- Pensiones de Invalidez
- Pensiones de Sobrevivencia

Pagos Únicos

- Seguro de Vida
- Asignaciones
- Fondo de Retiro
- Auxilio de Sepelio
- Indemnizaciones

Prestaciones con Retorno

- Prestamos Personales
- Prestamos Hipotecarios
- Otras categorías
- Prestamos Educativos

Prestaciones sociales

- Programa Tercera Edad

Handwritten signatures and initials.

Posteriormente, habló sobre el **Proyecto de Reforma de la Ley del Instituto:**

Características de la Reforma Estructural (Sistema de Capitalización)

- ✓ Solo aplica a Personal Militar y Administrativo de la Fuerza Armada.
- ✓ Ingresarán a este régimen los cotizantes con menos de 10 años de cotización y menores de 30 años de edad, así como todos los de nuevo ingreso a la Fuerza Armada. Y se les reconocerá un Certificado de Traspaso.
- ✓ En un Sistema de Capitalización Individual, cada cotizante ahorrará para su pensión y el Instituto se procurará porque su ahorro tenga un rendimiento adecuado para sostenibilidad de Pensiones dignas.
- ✓ Las cotizaciones y aportes serán más elevadas que las actuales, con la idea de producir Pensiones aceptables. Por lo que la cotización de pensión será de un 18.00%.
- ✓ La inversión de los Fondos de Pensiones y el Fondo de Retiro, deberá hacerse bajo criterios de rentabilidad, seguridad, liquidez y diversificación del riesgo, así mismo se tendrá normativa especial.
- ✓ El Sistema admite cotizaciones voluntarias.
- ✓ El Fondo de Ahorro, para pensiones y de retiro estará separado del Patrimonio del IPSFA.
- ✓ Los afiliados del Sistema de Capitalización, que se retiren de la Fuerza Armada, pueden seguir cotizando, desde sus empleos privados o se les trasladarán sus fondos a una AFP.

Posteriormente, el licenciado Francisco Sorto, Gerente Financiero del Instituto, explicó que dicha Gerencia está organizada como establece la Ley AFI, con 3 departamentos y un encargado de las conciliaciones bancarias.

Se mencionó que la labor de la Gerencia es parecida al trabajo realizado por el Ministerio de Hacienda en el proceso de concentrar el plan de necesidades de los centros de costos a través de los cuales se ejecutan los planes operativos.

En el presupuesto se incluyen los gastos de prestaciones a los afiliados, que es la razón de ser del IPSFA; los gastos de inversión de las reservas de cada uno de los regímenes que administra, a fin de acrecentarlas respetando los parámetros de seguridad que plantea la Ley del IPSFA en su artículo 93 y; los gastos administrativos en que se debe incurrir para la gestión de los servicios previsionales de los partícipes, comenzando con la afiliación, siguiendo con la recaudación y acreditación de aportes, el resguardo de su información, el trámite de prestaciones, su reconocimiento mediante la emisión de las



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

resoluciones correspondientes y el control del pago de éstas, ya sean de trato sucesivo o sumas alzadas.

Se mostró que el problema financiero del Régimen de Pensiones proviene desde el año 2000 y que no se observaba claramente porque la diferencia entre ingresos y egresos era cubierta con las reservas líquidas con que se contaba, las cuales se agotaron, prácticamente, a partir del 2015, tal como estaba previsto en un estudio elaborado por CIEDESS, en el año 2011.

Se hizo énfasis en la contribución de las transferencias corrientes recibidas desde el año 2016, para el pago de pensiones, que para el año 2018 representaban \$0.66 de cada dólar de pensiones pagadas en dicho ejercicio fiscal. De ahí la importancia de gestionar oportunamente, ante el señor Presidente de la República, su inclusión en el Presupuesto General de la Nación.

De igual manera, se mencionó que gran parte de las reservas institucionales están invertidas en inmuebles y que para pagar prestaciones deben venderse a fin de hacerlas líquidas, lo cual se ha estado haciendo.

Finalmente, se destacó que, no obstante, gran parte de las reservas corresponden a activos inmobiliarios, la rentabilidad reportada durante el 2018, superó la tasa de interés pagada por el sistema bancario, sobre préstamos a 90 días plazo.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado y recibido del proceso de inducción impartido.

B.- Solicitud de autorización para selección del Proceso de libre gestión LG3-29/2019, “Suministro de equipos de aire acondicionado para el IPSFA.”

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI, acompañada del Ing. Douglas Lazo, Jefe de Servicios Generales y el Ing. Juan Pablo Tóchez Gerente Administrativo

La Licda. Martínez inició informando que, lo requerido es Seleccionar y contratar el Suministro de equipos de aire acondicionado para el IPSFA, de acuerdo al siguiente detalle:

(Evaporador y Condensador) equipos de 20 TNR serán con sistema tipo SPLIT/CENTRAL.	4
(Evaporador y Condensador) de Aires Acondicionados tipo Mini Split de 24 KBTU/H	1
(Evaporador y Condensador) de Aires Acondicionados tipo Mini Split de 18 KBTU/H	2
(Evaporador y Condensador) de Aires Acondicionados tipo Mini Split de 12 KBTU/H	1

b. 4607-

R

A

Q

Por otra parte, a manera de antecedente mencionó que en acta de sesión CD-10/2019, de fecha 13 de marzo de 2019, se autorizó:

- ✓ Que la adquisición de 8 equipos de aires acondicionados, se realizara proceso a través de la Bolsa de productos y servicios de El Salvador.
- ✓ La celebración del convenio con BOLPROS.
- ✓ El Consejo Directivo solicitó, informar sobre los resultados obtenidos de la negociación con BOLPROS.

Dándole cumplimiento a lo requerido, Informó sobre los resultados obtenidos, mencionando que el día 15 de mayo 2019, fue la fecha de la rueda de negociación, pero que ningún proveedor presentó oferta, por lo que no se obtuvieron los resultados esperados.

También mencionó que se solicitó autorización, para terminar la negociación con BOLPROS, e iniciar un proceso de libre gestión, lo cual fue autorizado por el señor Gerente General.

Expuso que, se inició el procedimiento de contratación de Libre Gestión, invitándose a participar mediante el módulo COMPRASAL, e informó que, en la recepción de ofertas que fue el día 03 de junio 2019, se presentaron tres empresas:

- 1.- INELCI, S.A. de C.V. \$65,954.17
- 2.- FRIOAIRE, S.A. de C.V. \$55,449.82
- 3.- DISEMELC, S.A. de C.V. \$72,487.27

Precios incluyen IVA.

Expuso que, los **ASPECTOS TÉCNICOS** se califican con el 60% de la evaluación global.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Explicó que, el departamento de Servicios Generales, como expertos evaluaron las cotizaciones, obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA	PUNTO
FRIOAIRE, S.A. de C.V.	60
INELCI, S.A. de C.V.	55
DISEMELC, S.A. de C.V.	55

Explicó sobre, la metodología de la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**, la cual representa el 40% del total global, y que al precio menor le corresponden los 40 puntos y que al otro precio se le aplica una formula, presentando los resultados:

EMPRESA	PRECIO	PUNTO
FRIOAIRE, S.A. de C.V.	\$ 55,449.82	40.00
INELCI, S.A. de C.V.	\$ 65,954.17	32.42
DISEMELC, S.A. de C.V.	\$72,487.27	27.71

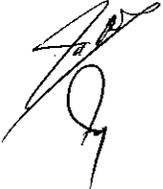
Posteriormente, mostró la evaluación consolidada.

EMPRESA	TÉCNICO	ECONÓMICO	TOTAL
FRIOAIRE, S.A. de C.V.	60.00	40.00	100.00
INELCI, S.A. de C.V.	55.00	32.42	87.42
DISEMELC, S.A. de C.V.	55.00	27.71	82.71

La Licda. Martínez expresó, que con base a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos 18, 40, 41 y 68 de la Ley de la LACAP y los artículos 46, 61 y 62 de su Reglamento, se recomienda:

- 1.- SELECCIONAR la contratación de la Libre Gestión LG3-29/2019, "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL IPSFA" a la Empresa FRIOIRE, S.A. de C.V., por un monto de \$55,449.82, IVA incluido.
- 2.- Delegar al señor Gerente General, para que comparezca a la firma del Contrato.

~~Teo F...~~



Al respecto el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No. 64

Autorizar la contratación de la Empresa FRIOIRE, S.A. de C.V.; para el "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL IPSFA", por un monto de \$ 55,449.82, IVA incluido.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que se han recibido 8 solicitudes de préstamos personales, por US\$23,963.00, las cuales no cumplen con alguno de los requisitos establecidos para los préstamos personales. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado, nombre y población	Monto original	Saldo de capital	Monto solicitado	Líquido a recibir	Condición actual	Motivo del préstamo
		\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	\$ 5,880.00	Categoría de riesgo "E"	Gastos médicos
		\$ -	\$ -	\$ 4,500.00	\$ 4,410.00	Categoría de riesgo "E"	Gastos médicos
		\$ 3,763.00	\$ 1,907.95	\$ 3,763.00	\$ 1,779.79	No 50%	Gastos médicos
		\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 3,920.00	Categoría de riesgo "E"	Gastos médicos
		\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 1,960.00	Categoría de riesgo "E"	Gastos médicos
		\$ -	\$ -	\$ 1,800.00	\$ 1,764.00	Categoría de riesgo "E"	Gastos médicos
		\$ 850.00	\$ 615.48	\$ 850.00	\$ 217.52	No 50%	Gastos médicos
		\$ -	\$ -	\$ 1,050.00	\$ 1,029.00	Categoría de riesgo "E"	Gastos médicos
	Totales	\$ 4,613.00	\$ 2,523.43	\$ 23,963.00	\$ 20,960.31		



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

A continuación presentó la base normativa que regula el otorgamiento de los préstamos personales, resaltando las siguientes regulaciones:

- Art. 73 de la Ley del IPSFA, para que se le conceda un nuevo préstamo deberá haber cancelado el 50% del préstamo anterior, salvo casos de emergencia autorizados por el Consejo Directivo.
- Resolución No. 64, Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017, la cual establece el requisito de contar con una categoría de riesgo en las instituciones financieras, hasta la B.
- Resolución No. 69, contenida en el Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en la cual se clasificaron los casos especiales de préstamos personales, comprendiendo aquellos cuyo destino sea el de solventar gastos médicos, reparación de vivienda, pago de deudas en mora o gastos de estudios.

En cuanto a la clasificación de categorías de riesgo, mencionó que la condición se estableció con la finalidad de tener una cartera de préstamos personales sana, para que en caso de ser necesaria su realización, no se tuvieran dificultades con los posibles compradores, además de posibles riesgos por mora al ser embargados sus salarios.

Al analizar las solicitudes, todas aplican como casos especiales, por estar contemplados sus destinos en la Res. No. 69, contenida en Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018.

Todos tienen disponible en sus pensiones o salarios para que se les efectúe el descuento correspondiente.

Por otro lado, la inversión está garantizada con el salario o pensión del solicitante, el fondo de retiro, el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en los Arts. 12, literal g), y 73, de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

Autorizar las solicitudes de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado y nombre	Monto	Plazo	Tasa de interés	Cuota mensual
1		\$ 6,000.00	36 meses	10%	\$ 193.60
2		\$ 4,500.00	36 meses	10%	\$ 145.20
3		\$ 3,763.00	36 meses	10%	\$ 121.42
4		\$ 4,000.00	36 meses	10%	\$ 129.07
5		\$ 2,000.00	36 meses	10%	\$ 64.53
6		\$ 1,800.00	36 meses	10%	\$ 58.08
7		\$ 850.00	36 meses	10%	\$ 27.43
8		\$ 1,050.00	36 meses	10%	\$ 33.88
TOTAL		\$23,963.00			

Handwritten signatures and initials:
 - Top right: *2500T*
 - Middle right: *R*
 - Below *R*: *A*
 - Bottom right: *Q*

En vista que los motivos declarados por los solicitantes, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión o salario, con el fondo de retiro, con el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 65

Autorizar las solicitudes de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Grado y nombre	Monto	Plazo	Tasa de interés	Cuota mensual
		\$ 6,000.00	36 meses	10%	\$ 193.60
		\$ 4,500.00	36 meses	10%	\$ 145.20
		\$ 3,763.00	36 meses	10%	\$ 121.42
		\$ 4,000.00	36 meses	10%	\$ 129.07
		\$ 2,000.00	36 meses	10%	\$ 64.53
		\$ 1,800.00	36 meses	10%	\$ 58.08
		\$ 850.00	36 meses	10%	\$ 27.43
		\$ 1,050.00	36 meses	10%	\$ 33.88
TOTAL		\$23,963.00			



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

En vista que los motivos declarados por los solicitantes, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión o salario, con el fondo de retiro, con el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad.

b.- Solicitud autorización Préstamo Hipotecario.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se han recibido tres solicitudes de préstamos hipotecarios por \$209,428.00, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Grado, nombre y población	Monto original	Saldo de K+ intereses	Monto solicitado	Líquido a recibir	Destino
		\$ -	\$ -	\$ 184,980.00	\$ 184,980.00	Adquisición de vivienda nueva.
		\$ -	\$ -	\$ 12,191.00	\$ 12,191.00	2a. Hipoteca para ampliaciones y mejoras.
		\$ 13,938.00	\$ 9,791.53	\$ 12,257.00	\$ 2,465.47	Refinanciamiento para ampliaciones y mejoras.
Totales		\$ 13,938.00	\$ 9,791.53	\$ 209,428.00	\$ 199,636.47	

Las solicitudes obedecen, a que desde noviembre del 2014, los trámites de préstamos hipotecarios se encuentran suspendidos, según Res. No. 387, contenida en el acta CD-43/2014, de fecha 7 de noviembre de 2014; siendo el motivo la situación de iliquidez que ha venido atravesando el Instituto desde hace unos años, principalmente en el régimen de Pensiones.

A continuación presentó el Licenciado Majano, la base legal que da la pauta para el otorgamiento de los préstamos hipotecarios, siendo estas las más relevantes:

Art. 12.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO.

Literal j) Conocer las peticiones y recursos de los afiliados y de sus beneficiarios en los casos que corresponda.

Art. 12, literal g).

Acordar la concesión de las prestaciones y beneficios que concede esta Ley y delegar en el Gerente las que estime conveniente.

Art. 74.- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Será facultad del Consejo Directivo la concesión o denegatoria de los préstamos, pudiendo suspenderlos cuando lo estime conveniente, de acuerdo a la situación económica del Instituto, por el período que aconseje un

buen ordenamiento financiero. Asimismo, podrá crear los comités que considere necesarios para su resolución.

Art. 60 Ley IPSFA. Establecimiento.

Destinos: Adquisición, construcción, ampliación o mejoras de la casa de habitación del afiliado, compras de lotes de terreno urbano y pago de deudas hipotecarias adquiridas por los destinos anteriores.

Art. 61 Ley IPSFA. Adquisición o construcción.

Plazo máximo de 25 años, hasta 60 veces el salario básico mensual, tasa de interés no inferior al 8% anual.

Art. 62 Ley IPSEA. Mejoras o ampliaciones, préstamos a pensionados.

Monto hasta 20 veces la pensión, plazo a 15 años.

Art. 64. Nuevo préstamo.

Sólo se tendrá derecho a un nuevo préstamo hipotecario cuando se solicite para introducir mejoras o ampliaciones a la casa de habitación del afiliado.

Art. 67. Garantía.

Todo préstamo hipotecario estará garantizado con primera hipoteca a favor del Instituto, constituida sobre el inmueble objeto de adquisición, construcción, ampliación o mejoras.

Con respecto al presupuesto para inversión en préstamos, mencionó el Licenciado Majano, que para el presente año se tiene destinada la cantidad de \$1.8 millones, de los cuales al 30 de junio se han invertido \$879,533.86 (48.9%); y en caso de ser necesario destinar más recursos a la inversión en préstamos, manifiesta el Departamento de Tesorería, que actualmente se dispone de fondos suficientes para suplir la inversión adicional por los casos presentados, por lo que se procedió a analizar las tres solicitudes de préstamos hipotecarios, resultando en lo siguiente:

- 1.- Solicitud de señor [REDACTED] en situación de Disponibilidad, por \$184,980.00, para el destino de adquisición de vivienda, ubicada en el residencial Quintas Recreativas La Hacienda, San José Villanueva, La Libertad.

El señor [REDACTED] tiene disponible en su salario para el descuento de la cuota, tiene calificación de riesgo A1 en la Central de Riesgos de la Superintendencia del Sistema Financiero y se encuentra solvente con el Ministerio de Hacienda, por lo que es viable la concesión del préstamo.

- 2.- Solicitud del señor Cnel. Adolfo Humberto López Rivera, pensionado por retiro, por \$12,191.00, para



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

el destino de ampliación y mejoras, por un inmueble ubicado en el residencial Playa Amatecampo, Zona B, No. 4, San Luis Talpa, La Paz.

Actualmente el señor [REDACTED] tiene un préstamo hipotecario, con un saldo de \$8,559.23, el cual al sumarlo con el monto del préstamo solicitado totalizaría \$20,750.23, los cuales estarían respaldados con la propiedad que está valuada en \$22,720.63, y que está gravada en primera hipoteca a favor del IPSFA.

Adicional a préstamo hipotecario, el señor Cnel. [REDACTED] tiene un préstamo personal, cuya cuota, al sumarla con las cuotas de los dos préstamos hipotecarios excedería el 50% de la pensión, por lo que deberá cancelar su saldo, que al 30 de junio es de \$2,885.82.

El señor Cnel. [REDACTED] excede la edad máxima para suscribir el seguro decreciente, por lo que el préstamo estará garantizado con el seguro de vida solidario, siendo necesario el endose de la plica militar a favor del Instituto. Su calificación de riesgo A1.

3.- Solicitud del señor [REDACTED] pensionado por retiro, quien solicita refinanciar el préstamo hipotecario que tiene con el Instituto, por \$12,257.00, para el destino de cancelación de hipoteca y mejoras; actualmente tiene un saldo de \$9,791.53, por lo que recibiría un monto líquido de \$2,466.40. El valor de la propiedad es de \$14,254.35 y está ubicada en la Parcelación Cañaverales, Av. Codorniz, Pol. A, No. 14, San Vicente.

El señor [REDACTED] tiene descuentos de préstamos en su pensión, equivalentes al 94% de la misma, y de acuerdo a la política sobre descuentos a pensionados, se le aceptan movimientos que lleven a mejorar su liquidez, por lo que el monto a refinanciar es menor al monto original, y por consiguiente su cuota, totalizando en la nueva condición, el 92% de descuentos en cuotas de préstamos, mejorando su liquidez de \$54.32 mensuales a \$71.40. Su calificación de riesgo es A1.

Concluyó que en todos los casos, las garantías son suficientes, así como la recuperación de la inversión, siendo necesario por parte de los interesados presentar toda la documentación y realizar todos trámites correspondientes a fin de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley del IPSFA.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

Que se autoricen las solicitudes de préstamos hipotecarios, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Nombre	Monto	Plazo	Tasa	Cuota	Destino
1		\$184,980.00	300 meses	8%	\$ 1,539.85	Adquisición de vivienda nueva.
2		\$ 12,191.00	180 meses	8%	\$ 116.50	2a. Hipoteca para ampliaciones y mejoras.
3		\$ 12,257.00	180 meses	8%	\$ 124.65	Refinanciamiento para ampliaciones y mejoras.
TOTALES		\$209,428.00			\$ 1,781.00	

Los solicitantes deberán cumplir con la presentación de todos los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 66

Autorizar las solicitudes de préstamos hipotecarios, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Nombre	Monto	Plazo	Tasa	Cuota	Destino
1		\$184,980.00	300 meses	8%	\$ 1,539.85	Adquisición de vivienda nueva.
2		\$ 12,191.00	180 meses	8%	\$ 116.50	2a. Hipoteca para ampliaciones y mejoras.
3		\$ 12,257.00	180 meses	8%	\$ 124.65	Refinanciamiento para ampliaciones y mejoras.
TOTALES		\$209,428.00			\$ 1,781.00	

Los solicitantes deberán cumplir con la presentación de todos los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- Solicitud permiso señor Gerente General.

El señor Gerente General, presentó al Honorable Consejo Directivo, solicitud de permiso para poder ausentarse de sus labores durante el periodo comprendido del 05JUL019 al 10JUL019, para realizar viaje al exterior para atender asuntos personales.

Caso de ser aprobada su solicitud, respetuosamente solicita nombrar al Lic. Rodolfo García Bonilla, quien se desempeña como Gerente de Prestaciones, como Gerente General Interino mientras dure su ausencia.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 67

- 1.- Aprobar el permiso solicitado por el señor Gerente General Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, durante el periodo comprendido del 05 de julio al 10 de julio de 2019.
- 2.- Nombrar al señor Lic. Rodolfo García Bonilla, Gerente General Intero., mientras dure la ausencia del señor Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

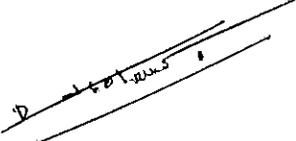
El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes dieciséis de julio de 2019 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Solicitud autorización Consejo Directivo para que el señor Presidente del mismo, otorgue Poder General Administrativo con cláusulas especiales, a favor del señor Gerente General y Poderes Generales Judiciales a favor de los señores abogados para representar al Instituto.
- B.- Informe de Auditoría Interna con referencia al 31 de marzo de 2019.
- C.- Informe de Examen Especial de Auditoría, pérdida de Plica Militar del Cabo Sandor Enrique Mancia Merino.
- D.- Propuesta de Estructura Organizativa IPSFA para 2020.
- E.- Mapa Institucional de Riesgos 2020.
- F.- Solicitud autorización venta lotes Kuaukali.

G.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

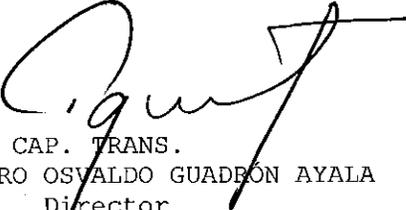
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene dieciocho folios útiles, a las diecisiete y treinta horas del día cuatro de julio de dos mil diecinueve, la cual firmamos.



SR. CNEL. INF. DEM.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director



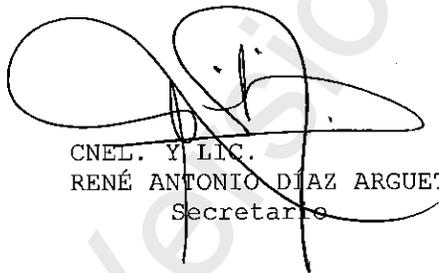
SR. TTE. DE NAVÍO
JOSÉ FERNANDO ALVARADO
Director



SR. CAP. TRANS.
PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
Director



SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director



CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario